



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA  
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

**RESOLUCION No. 01-2025.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresamente por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Concejo de Regidores que rige este Ayuntamiento, por mandato legal y plena conciencia, están llamados a velar por el buen manejo de los recursos municipales, y a observar las normativas jurídicas vigentes;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

**CONSIDERANDO:** Que para el adecuado procedimiento de las operaciones que le son intrínsecas al Ayuntamiento del Municipio de Azua, es indispensable la estructuración de un presupuesto en el que se consignen las correspondientes partidas de ingresos y egresos municipales;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establecen con claridad meridiana cuatro cuentas que componen el cuadro estimativo (presupuesto) que han de regir las operaciones citadas en el considerando que precede.

**CONSIDERANDO:** Que la comunicación de fecha 03 de enero 2025, remitida al Concejo de Regidores por el Alcalde Municipal Rafael Hidalgo Fernández, en solicitud de la aprobación del Presupuesto Municipal del año en curso, contiene la debida sustancia legal y una estimación correcta de la ejecución de este.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año y en efecto tiene plena conciencia de la utilidad que para el progreso sectorial.



**CONSIDERANDO:** Que el Concejo de Regidores, en Sesión Ordinaria de fecha siete (07) de enero del año 2025, según el acta número 01-2025, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** La ley No.200-04, general de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La ley No.1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La ley 498-06, de Sistema de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La comunicación de fecha 03 de enero 2025, remitida al Concejo de Regidores por el Alcalde Municipal.

**El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales,**

### R E S U E L V E

**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** el presupuesto que habrá de regir durante el año 2025, con las partidas consignadas en la correspondencia citada, el cual asciende a un valor total de RD\$ 173,755,931.47, distribuidos según la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 21 que establece la distribución siguiente:

<b>CUENTAS DE BANCO</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>
Gasto de Personal (25%)	43, 438, 982.87
Servicios Municipales (31%)	53, 864, 338.76
Fondos Especiales E.S.G (4%)	6, 950, 237.26
Inversión y Obras (40%)	69, 502, 372.59
Total General	173,755, 931.47

**SEGUNDO:** Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

**DADA:** En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

  
Sr. Juan Edilio Ramírez Navarro  
Presidente del Concejo de Regidores



  
Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez  
Secretaria del Concejo de Regidores